RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 4709

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 240/2017, PARA FIRMAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2017, PARA PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL GENERADORA UBICADA EN LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA – ALTO PARAGUAY, AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2018 AL 2033 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 6 de octubre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DP/EE/27/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 de la División de Estudios Energéticos, con la aprobación de la Dirección de Planificación y Estudios, para firmas Precalificadas en el año 2017, para Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento de una Central Generadora ubicada en la Ciudad de Bahía Negra – Alto Paraguay, Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2018 al 2033; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el trabajo está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2017, con ID N° 336807;

Que las argumentaciones están contenidas en el Dictamen UOC/ANDE N° 624/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), que da por acreditada la justificativa para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 240/2017, de acuerdo a los Art. 33°, Inc. g), y 17° de la Ley N° 2051/2003 y los Art. 28° y 29° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el objeto de la presente licitación es el suministro de Energía Eléctrica a través de una Central Generadora, mediante el Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento de una Central Generadora ubicada en la ciudad de Bahía Negra – Alto Paraguay, abarca la generación, transformación, distribución e interconexión de la energía eléctrica hasta el punto de entrega a la red eléctrica determinado por ANDE, en el marco de la Ley N° 3009/2006 *"De la Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica (PTIEE)."*;

Que cuenta con el Análisis Jurídico de la Asesoría Legal de la ANDE para realizar el procedimiento de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de las disposiciones de la Ley N° 3009/2006;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 240/2017, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para firmas Precalificadas en el año 2017, para Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento de una Central Generadora ubicada en la Ciudad de Bahía Negra – Alto Paraguay, Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2018 al 2033.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 621/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de octubre de 2017 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas las siguientes firmas Precalificadas, según Resolución P/CP/N° 4522/2017 de fecha 20 de junio de 2017, conforme se detalla a continuación:

N°	FIRMAS PRECALIFICADAS
1	Ocho A S.A.
2	Consorcio S2E - CIE (S2E Technologies, Inc. – CIE S.A.)
3	Prodiel (Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L.)
4	Concret Mix S.A.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente